

1. No está permitido tener dispositivos móviles\* encendidos durante la jornada escolar (a excepción de cuando lo autorice el profesor como herramienta didáctica) en todo el recinto del centro. Dichos dispositivos deberán estar correctamente guardados, no quedando visibles bajo ninguna circunstancia. El incumplimiento de esta norma será tipificado como leve y su reiteración se considerará una falta grave.

\*Se entienden por dispositivos móviles: teléfonos inteligentes y tabletas, relojes inteligentes, agendas digitales, videoconsolas portátiles, reproductores digitales, cámaras fotográficas digitales, cámaras de vídeo digitales, robots y tarjetas inteligentes.

2. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de los dispositivos móviles que el alumnado pueda traer al centro. Se entiende que en consonancia con el desarrollo integral y la competencia cívica y social del alumnado, éste debe desarrollar el sentido de la responsabilidad y cuidado de sus objetos personales.

3. El uso de dispositivos móviles en el centro durante el horario lectivo será exclusivamente educativo o de gestión, cualquier otro uso fuera de este fin será tipificado como falta grave y su reincidencia como falta muy grave.

Se entiende como uso educativo el recogido en las diferentes programaciones didácticas de los departamentos y dentro del desarrollo de las situaciones de aprendizaje, en las que los dispositivos móviles sean un recurso para la elaboración, realización, etc. de determinadas actividades, tareas, proyectos, etc.

Cualquier otro uso no descrito anteriormente será tipificado como grave y llevará consigo la aplicación inmediata de medidas reeducadoras. La reincidencia una segunda vez y sucesivas será motivo de expulsión inmediata.

4. El uso o la presencia injustificada de un dispositivo móvil en un examen constituirá una falta grave y llevará aparejada la anulación de la prueba y la calificación del examen con cero puntos.

5. En el tiempo de recreo el alumnado podrá hacer un uso responsable del móvil (escuchar música, navegar por internet...).

Entendemos por uso responsable: no grabar, difundir o dar publicidad a imágenes de miembros de la comunidad educativa sin autorización en redes sociales o aplicaciones de chat, no realizar comentarios o expresiones gravemente ofensivas contra otros miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales o aplicaciones de chat, cualquier acción a través de redes sociales o aplicaciones de chat que pueda ser considerada acoso escolar, etc.

6. Con la debida autorización del profesorado el alumnado podrá hacer uso responsable del móvil durante los desplazamientos en las actividades complementarias y extraescolares que se realicen fuera del centro.

7. Está totalmente prohibido fotografiar o grabar a cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal laboral) sin su consentimiento escrito. En caso de menores de edad el consentimiento será firmado por la madre/padre/tutor legal del alumno/a. El incumplimiento de esta norma será tipificado como muy grave, sin perjuicio, si así la gravedad lo requiere, de que el centro o cualquier miembro de la comunidad educativa pueda denunciar por vía penal la falta o delito.